RESOLUCIÓN SSA Nº 36/120.

USHUAIA, 9 de septiembre de 2020

VISTO:

El expediente Nº 46.807 STJ-SSA caratulado "OBRA CONSTRUCCIÓN SEDE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA s/ Redeterminaciónes de Obra", y

CONSIDERANDO:

A través del presente expediente se tramita la cancelación de los certificados de redeterminación de precios Nº 11 a 15, correspondientes a la obra pública "Nuevo Edificio sede Superior Tribunal Justicia".

Por Resolución STJ Nº 190/16 (fs. 371/372) se adjudicó la Licitación Pública Nº 04/16, por Resolución STJ Nº 19/17 (fs. 373/374) se adecuó el monto de la contratación y por Resolución STJ Nº 96/17 se reconoció la primera redeterminación de Precios (fs. 375).

Mediante Resolución STJ Nº 56/2 se reconoció a la empresa constructora "Cóndor S.A. Gada S.A. STJ UTE", la Redeterminación Provisoria de Precios Nº 11, determinando un valor neto redeterminado de la obra en la suma de pesos doscientos veinticuatro millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintinueve con setenta y tres centavos (\$224.983.829,73), la Redeterminación Provisoria de Precios Nº 12, determinando un valor neto redeterminado de la obra en la suma de pesos doscientos treinta y un millones setecientos veintisiete mil y ocho con ocho centavos (\$231.727.588,08), quinientos ochenta Redeterminación Provisoria de Precios Nº 13, determinando un valor neto redeterminado de la obra en la suma de pesos doscientos treinta y cuatro millones setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco con sesenta y siete centavos (\$234.078.435,67), la Redeterminación Provisoria de Precios Nº 14, determinando un valor neto redeterminado de la obra en la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones veinticuatro mil quinientos uno con noventa y cuatro centavos (\$235.024.501,94), la Redeterminación Provisoria de Precios Nº 13, determinando un valor neto redeterminado de la obra en la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y uno con



sesenta y seis centavos (\$235.856.861,66); en el marco del Decreto Provincial Nº 1367/16 (fs. 801/802).

Se incorporan las Actas de Redeterminación de Precios Nº 11 a 15, registradas bajo el Nº 551, Tomo I Folios 82/83, suscriptas por el presidente de la empresa contratista y la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración (fs. 803/807).

La Dirección de Infraestructura Judicial incorporó informe y remitió los Certificados de Redeterminación Nº 11 a 15, correspondientes a los Certificados de Obra Nº 21 a 30, los que han sido conformados por el Representante Técnico Alterno de la empresa constructora, Arquitecto Enrique Domínguez, el Apoderado de la empresa contratista Daniel Giri y por el Director de Infraestructura Judicial, Ingeniero Juan Antonio Avellaneda, quien adjuntó informe y documentación complementaria (fs. 801/824).

El Área Contable incorpora comprobante de reserva Nº 207/2020, indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la presente erogación (fs. 766).

El Auditor Interno, agrega informe Nº 291/20 (fs. 836/837).

Por lo expuesto, habiendo tomado intervención el organismo de control externo, las áreas competentes dependientes de este Poder Judicial y de acuerdo a lo detallado y certificado por el Director de Infraestructura Judicial a fojas 799 corresponde aprobar los certificados de Redeterminación Nº 11 a 15, correspondientes a los Certificados de Obra Nº 21 a 30, por la suma total de pesos trece millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y uno con veintinueve centavos (\$13.455.241,29), a favor de la firma Cóndor SA Gada SA STJ UTE.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada Nº 100/17 y la Resolución Nº 52/20 SSA-SGCAJ,

LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACION RESUELVE:

1º) APROBAR los Certificados de Redeterminación Nº 11 a 15, correspondientes a los Certificados de Obra Nº 21 a 30, por la suma total de pesos



trece millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y uno con veintinueve centavos (\$13.455.241,29), a favor de la firma Cóndor SA Gada SA STJ UTE, de acuerdo a lo verificado y aprobado por el Director de Infraestructura Judicial.

- 2º) IMPUTAR el monto consignado en el artículo anterior a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.
- 3°) MANDAR se registre y pasen las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Administración para la prosecución del trámite.

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

olas apartaises uniconference

Secretaria de Superintendencia y Administración del Superior Tribunal de Justicia